

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA DIECINUEVE 19 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023



En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 12:37 doce horas con treinta y siete minutos del día 19 (diecinueve) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), en modalidad presencial, se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la Primera Sesión de Tipo Extraordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15, 19, 20, 24, 28, 32 y demás relativos del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

### Orden del día

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se determina la distribución y calendarización del financiamiento público para las prerrogativas de los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante este organismo electoral, correspondiente a *ejercicio fiscal dos mil veintitrés*; que propone la Secretaría Ejecutiva.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante este organismo electoral, correspondiente al *ejercicio fiscal dos mil veintitrés*; que propone la Secretaría Ejecutiva.

Previa la toma de la asistencia a las y los integrantes del Consejo General, la Secretaria Ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, da cuenta de la recepción en 12 (doce) de enero de 2023 del oficio número 224/CDE/SLP/PRES/01/2023 fechado el 11 (once) del mes y año que se citan, proveniente de la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, Verónica Rodríguez Hernández, por el que designa como representante suplente de ese Instituto Político ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a la licenciada Lidia Argüello Acosta.

**En atención al punto número 1 del Orden del Día**, la Secretaria del Consejo procedió al pase de lista, dando cuenta de la presencia de las siguientes personas integrantes del Consejo General del Consejo:

<b>Dra. Paloma Blanco López</b>	<b>Consejera Presidenta</b>
<b>Lic. Graciela Díaz Vázquez</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Mtro. Juan Manuel Ramírez García</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Dr. Adán Nieto Flores</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Mtra. Zelandia Bórquez Estrada</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Lic. Salvador Mendoza Hernández</b>	<b>Representante Propietario del Partido Acción Nacional</b>
<b>Lic. Aarón López Bravo</b>	<b>Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática</b>
<b>Mtro. Gerardo Romero Vázquez</b>	<b>Representante Propietario del Partido del Trabajo</b>
<b>Mtro. Hayro Omar Leyva Romero</b>	<b>Representante Propietario del Partido Conciencia Popular</b>

Lic. Pablo Gil Delgado Ventura	Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano
Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez	Representante Propietaria del Partido Morena
Lic. Roble Ruth Alejandro Torres	Secretaria Ejecutiva



En atención al punto número 2 del Orden del Día, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria Ejecutiva diera cuenta del punto en mención, por lo que en ese sentido la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres manifestó que este era el relativo a la aprobación del orden del día; asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales solicitó la dispensa en bloque de la lectura de los documentos insertados en el Orden del Día, toda vez que fueron circulados oportunamente en tiempo y forma. Consultada en forma económica la dispensa de la lectura de los documentos enlistados en los puntos 2 (dos) al 4 (cuatro), se aprobó la dispensa por unanimidad, por lo que se entra al análisis, por su orden, de los puntos del Orden del día. Consultado al Consejo General en votación económica, **se aprueba el Orden del Día por unanimidad** de las y los presentes con derecho a voto.

Por lo que corresponde al punto 3 del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, presenta y explica el contenido y alcance del proyecto de Acuerdo consignado en el punto que se aborda. Concluida la exposición del proyecto de acuerdo, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General sobre la existencia de observaciones o comentarios con respecto al proyecto de que se trata. En respuesta, el representante del Partido Conciencia Popular, maestro Hayro Omar Leyva Romero, manifiesta que el 10 (diez) de enero de 2023 (dos mil veintitrés) se publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo por medio del cual se determina el valor de la Unidad de Medida y Actualización -UMA- para el año 2023 (dos mil veintitrés), emitido por el Instituto que entrará en vigor el día 1 (uno) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía,

en el que se fijó el valor diario de la UMA en \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.); agrega, que esto es importante en tanto que en el considerando décimo sexto del acuerdo que se somete a discusión refiere que, en términos del artículo 41 fracción II, inciso a) de la Constitución y la Ley Electoral del Estado, el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijará anualmente multiplicando el número total de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral a la fecha de corte, de julio de cada año, por el 65% (sesenta y cinco por ciento) de la Unidad de Medida y Actualización, por lo que el cálculo del financiamiento público a distribuir mediante el Acuerdo, se realizó tomando como factor la Unidad de Medida y Actualización vigente en 2022 (dos mil veintidós) que era de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.) y, que si bien, la estructura y distribución del financiamiento público se realizó conforme la UMA vigente en esos momentos, ya no atiende a la realidad, porque la Unidad de Medida y Actualización ha cambiado, por lo que no se puede aprobar esa distribución por no atender a la fórmula que debería ser vigente; que si se aludiera a que el nuevo monto de la Unidad de Medida y Actualización entra en vigor hasta el primero de febrero, entonces habría necesariamente que hacer el nuevo cálculo, solicitar una ampliación del presupuesto y modificar la distribución en el mes de febrero; en ese sentido hace a la Presidenta la pregunta siguiente: ¿Tiene Usted pensado citar a partir del primero de febrero para poder estar en aptitud de modificar el presupuesto 2022 o así lo piensan dejar y con eso nos vamos todo el 2023? y luego habría que ver las fechas que en el acuerdo se consignan para recibir los recursos. En uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano, Pablo Gil Delgado Ventura, agrega que actualizar el presupuesto conforme a la Unidad de Medida y Actualización recién publicada no se saldría del marco jurídico aplicable, por lo que secunda la moción presentada por quien le antecedió en el uso de la voz. A continuación, luego de preguntar si alguien más deseaba participar, sin tener respuesta afirmativa, la Consejera Presidenta precisa que el proyecto de acuerdo se formuló correctamente con base en la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de su realización, es decir, al valor de 2022 y que ahora se presenta únicamente la distribución. Nuevamente en el ejercicio de la voz el

representante del Partido Conciencia Popular, maestro Hayro Omar Leyva Romero, solicita que el Consejo se reúna en febrero con la intención de que se haga un ajuste al presupuesto para no quedar fuera de la norma; agregando consideraciones acerca de la naturaleza de la Unidad de Medida y Actualización como factor de actualización de referentes económicos. Enseguida el representante del Partido Movimiento Ciudadano, el licenciado Pablo Gil Delgado Ventura, trae al caso que en variadas ocasiones el Consejo ha realizado presupuestaciones, a lo que la ley faculta, por lo que no hay impedimento para se represupueste a partir de la modificación en el valor de la Unidad de Medida y Actualización. En respuesta a ambas participaciones, la Consejera Presidenta expresa que es un tema que se estará analizando, pero que en temas de presupuestación se involucran varias autoridades y que el Consejo no tiene en todos los momentos todas las atribuciones. En uso de la voz el Consejero Marco Iván Vargas Cuéllar, explica que la construcción del presupuesto se lleva a cabo siguiendo disposiciones legislativas vigentes al final del ejercicio 2022, mismas que consideran los datos vigentes en ese momento: el padrón de electores y el valor de Unidad de Medida y Actualización, por lo que no es una decisión libre del Consejo, sino que se sujeta a una disposición legal previamente establecida, declarando finalmente su consideración respecto de que el financiamiento público a los partidos políticos es pertinente y es necesario. Por su parte, la Consejera Graciela Díaz Vázquez expresa que la presupuestación del financiamiento público y su distribución se realizó con estricto apego a los principios de certeza y legalidad con base en el marco normativo aplicable en el período de su realización, por lo que el Consejo, no se encuentra en condiciones, en este momento, de hacer una modificación a un cálculo que fue establecido a partir de un ejercicio que se ha estado desarrollando para la construcción del presupuesto, desde el último trimestre del año pasado; que el ejercicio de presupuestación con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente en 2022 realizado por el Instituto Nacional Electoral en el ámbito que le corresponde, es semejante al efectuado por este Consejo, en tanto se trata de una mecánica que se sigue en el nivel sub nacional; finalmente expresa que los ejercicios de represupuestación a que se ha aludido de manera previa, son ejercicios de

redistribución de lo previamente aprobado en un presupuesto de egresos, lo que implica que el monto ya aprobado para las tareas únicamente se reajusta, se redistribuye, lo que comenta para que no exista confusión respecto de lo que significa una redistribución presupuestaria, lo que aplicado al caso que hoy se conversa es únicamente distribuir y aplicar la fórmula en los términos establecidos por las leyes vigentes en este momento, con los factores establecidos en este momento. En una nueva participación, el representante del Partido Conciencia Popular, maestro Hayro Omar Leyva Romero, aclara que no solicita que se modifique la Unidad de Medida y Actualización considerada en el Acuerdo, sino que con base en su nuevo valor, se adecue el presupuesto para financiamiento público de los partidos y su distribución, siendo preciso en cuanto a que si no se hace esa modificación, se reserva la impugnación de esa decisión, pero invita a las consejerías cuando menos a discutirlo. A continuación, el representante del Partido Movimiento Ciudadano, el licenciado Pablo Gil Delgado Ventura, solicita que se otorgue a los partidos políticos la garantía y certeza de que el financiamiento que se calendariza se les entregue en tiempo y forma. El representante del Partido Acción Nacional, licenciado José Salvador Mendoza Hernández, se adhiere a lo solicitado por los representantes de los partidos Conciencia Popular y Movimiento Ciudadano; y, respecto al resolutivo Tercero del proyecto de acuerdo que se analiza, en la parte que menciona que se solicite a la Secretaría de Finanzas distribuya dentro del mismo mes, pregunta por qué no se estableció un día en específico para la entrega de las prerrogativas y por qué no precisar que se requiera a la Secretaría de Finanzas para que no deje de ministrar las prerrogativas dentro del mes. Acto seguido, en uso de la palabra, el representante del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Aarón López Bravo, se adhiere a los comentarios y peticiones de quienes le antecedieron, y expresa que existe necesidad de que el Consejo escuche las opiniones vertidas por las representaciones de los partidos políticos, respecto de la aplicación del valor de la Unidad de Medida y Actualización recién publicada, sobre todo porque tiene sustento. Al respecto la Consejera Presidenta aclara que ni la propia Presidencia ni las consejerías se han pronunciado por no atender lo solicitado; que al tratarse de un tema relevante, pero

complejo, requiere un análisis detallado a partir de varios enfoques, no es el momento oportuno para realizarlo, y que sin embargo, se ha mencionado que se registra la petición para analizarse por las consejerías con los elementos necesarios a la vista para ese fin; agrega, respecto de la calendarización de ministraciones mensuales que se plasma en el proyecto de acuerdo, es conforme a la ley y que no existe una disposición que faculte al Consejo a requerir a la Secretaría de Finanzas que las ministraciones se realicen en una fecha precisa. Por su parte, el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Alfredo Castillo Salgado, partiendo de lo manifestado por la Presidencia, en el sentido de que se estudiará lo peticionado por las distintas representaciones partidistas, solicita se deje constancia de que se adhiere a la petición. En una nueva intervención, el representante del Partido Movimiento Ciudadano, el licenciado Pablo Gil Delgado Ventura, menciona que este Consejo sí tiene facultades legales para señalar términos, ya que los partidos tienen obligaciones contables y de fiscalización ante el Instituto Nacional Electoral, cuyo cumplimiento depende estrechamente de la oportunidad con que se ministren las prerrogativas por lo que, a su juicio, el Consejo sí tiene facultades para requerir a la Secretaría de Finanzas que se realicen las ministraciones en un día específico del mes que corresponda. No registrándose ya más comentarios u observaciones, la Presidencia instruye a la Secretaria Ejecutiva tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido la Secretaria Ejecutiva procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, haciendo una acotación en el sentido de que en el considerando vigésimo segundo del proyecto de acuerdo se alude al artículo 148 de la Ley Electoral, siendo lo correcto el artículo 152 de la misma ley, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, con la acotación realizada, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se determina la distribución y calendarización del financiamiento público para las prerrogativas de los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante este organismo electoral, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, y los tres anexos que lo integran.

Previamente a la toma de la votación nominal que le fuere instruida en el desarrollo del punto 3 del orden el día, la Secretaria Ejecutiva, licenciada Roble Ruth Alejandro Torres, da cuenta que, siendo las 12:43 doce horas con cuarenta y tres minutos, se integró a la reunión el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Alfredo Castillo Salgado; en tanto que a las 12:46 doce horas con cuarenta y seis minutos se integró el representante del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, a quienes se da la bienvenida. Hecho esto, se continúa con el desarrollo de la sesión.

**En lo concerniente al punto 4 del Orden del Día**, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, presenta y explica el contenido y alcance del proyecto de Acuerdo consignado en el punto que se aborda. Concluida la exposición del proyecto de acuerdo, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General sobre la existencia de observaciones o comentarios con respecto al proyecto de que se trata. Al efecto, no registrándose comentarios u observaciones, la Presidencia instruye a la Secretaria Ejecutiva tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido la Secretaria Ejecutiva procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos** el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante este organismo electoral, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Una vez que se dio cuenta de la totalidad de los puntos enlistados en el orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia del Consejo procedió a clausurar esta sesión extraordinaria, siendo las 13:37 trece horas con treinta y siete y tres minutos del día 19 (diecinueve) de enero del año 2023 (dos mil veintitrés), dándose por enteradas y notificadas las personas asistentes de los acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en términos

de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Sesiones de los organismos electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

### **LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON SON LOS SIGUIENTES:**

**CG/2023/ENE/01** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se determina la distribución y calendarización del financiamiento público para las prerrogativas de los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante este organismo electoral, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés. 3 Anexos

**CG/2023/ENE/02** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con registro o inscripción vigente ante este organismo electoral, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

La presente acta consta de **9 nueve** fojas útiles por el frente y **2 dos** anexos, correspondientes a los acuerdos listados en el orden del día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y la Secretaria Ejecutiva del Consejo.



**Dra. Paloma Blanco López**  
**Consejera Presidenta**



**Lic. Roble Ruth Alejandro Torres**  
**Secretaria Ejecutiva**

**Razón:** La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Sesión Ordinaria de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés por la Presidencia del Consejo y las y los cinco Consejeros Electorales que en ella participaron.